

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES REQUERIDOS A

COMERCIAL LI JIA LIMITADA "RESTAURANT LA BOUGIE"

SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1/ ROL 121—2022

NOTIFICADO EL DÍA 17 DE JUNIO 2022 VÍA CARTA CERTIFICADA

INFORME FISCALIZADOR DFZ-2020-3610-XIII-NE

ADJUNTO ANTECEDENTES:

1. RUT REPRESENTANTE LEGAL, MAS CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
2. BALANCE TRIBUTARIO DEL ULTIMO AÑO
3. IDENTIFICACIÓN DE MAQUINARIA
 - 3.1 PARLANTE MX-FS 8000 FSMARCA SAMSUNG 50760 Hz 137 W (UBICADO EN MESON RECEPCIÓN) 9.80 MTS APROX DESDE LA PUERTA DE ENTRADA.
 - 3.2 PARLANTE PS-FS 8000 IMPEDANCE 4 MARCA SAMSUNG (UBICADO SOBRE COOLER ENTRADA PUERTA COCINA) 14.7 METROS DE LA PUERTA DE ENTRADA.
 - 3.3 PARLANTE PS-FS 8000 IMPEDANCE 4 MARCA SAMSUNG (UBICADO EN LA TERRAZA LINEA DE ENTRADA)
UBICADO A 20 METROS APROXIMADOS DE DONDE TERMINA LA TERRAZA, Y A 25 METROS APROXIMADOS DE DONDE TERMINA EL TERRENO DE LA PROPIEDAD.

COLINDA DE LADO DERECHO CON OTRO LOCAL RESTAURANT A 12 METROS APROXIMADO DESDE EL PARLANTE, Y DEL LADO IZQUIERDO CON GALERIA LOCALES COMERCIALES A 6.75 METROS.

4. PLANO SIMPLE UBICANDO LOS EQUIPOS CON DIMENCIÓN DE DEL LUGAR
5. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

DE LUNES A SABADO DE 12:30 A 0:00 HORAS

DOMINGOS DE 12:00 M A 19:00 HORAS

6. FUNCIONAMIENTO DE LAS MAQUINAS:

SALON: DE 12:00 M A 23:00 HORAS DE LUNES A SABADO

TERRAZA: DE 17:00 HORAS A 0:00 DE LUNES A SABADO

DIA DOMINGO 12:00 A 19: 00 HORAS

AMBOS PARA MUSICA AMBIENTE

7. ELIMINACIÓN DE WURLITZER MARZO 2020 AL CIERRE POR PANDEMIA

8. SE ANEXAN FOTOGRAFIAS Y PLANO DE UBICACIÓN DE LOS PARLANTES

PARLANTE MX-FS 8000 FSMARCA SAMSUNG 50760 Hz 137 W (UBICADO EN MESON RECEPCIÓN) 9.80 MTS APROX DESDE LA PUERTA DE ENTRADA.

PARLANTE PS-FS 8000 IMPEDANCE 4 MARCA SAMSUNG (UBICADO SOBRE COOLER ENTRADA PUERTA COCINA) 14.7 METROS DE LA PUERTA DE ENTRADA.

PARLANTE PS-FS 8000 IMPEDANCE 4 MARCA SAMSUNG (UBICADO EN LA TERRAZA LINEA DE ENTRADA)

UBICADO A 20 METROS APROXIMADOS DE DONDE TERMINA LA TERRAZA, Y A 25 METROS APROXIMADOS DE DONDE TERMINA EL TERRENO DE LA PROPIEDAD.

COLINDA DE LADO DERECHO CON OTRO LOCAL RESTAURANT A 12 METROS APROXIMADO DESDE EL PARLANTE, Y DEL LADO IZQUIERDO CON GALERIA LOCALES COMERCIALES A 6.75 METROS.

CÉDULA DE
IDENTIDAD



EXTRANJERO

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

LI

NOMBRES

YUNFENG

NACIONALIDAD

CHN

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

02 MAYO 1987

NÚMERO DOCUMENTO

601.516.192

22.093.163-3

FECHA DE EMISIÓN

08 AGO 2018

FECHA DE VENCIMIENTO

12 JUL 2023

FIRMA DEL TITULAR



RUN 22.093.163-3





AGS

REPERTORIO N° 31329

OT: 72916

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

“COMERCIAL LI JIA LIMITADA”

O

“LIJIA LTDA.”

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **Alvaro David González Salinas**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, segundo Piso, Santiago, comparecen don **Xiaoming Li**, chino, soltero, comerciante, **cédula de identidad para extranjeros número veinticinco millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos guión K**; doña **Yunhua Chen**, china, soltera, comerciante, **cédula de identidad para extranjeros número veintidós millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento veintiuno guión seis**, don **Yunfeng Li**, chino, soltero, comerciante, **cédula de identidad para extranjeros número veintidós millones noventa y tres mil ciento sesenta y tres guión tres**, don **Yujie Li**, chino, soltero, comerciante, **cédula de identidad para extranjeros número veinticuatro millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y tres guión cuatro**; y don **Yuhang Li**, chino, soltero, comerciante, **Pasaporte número EA cinco siete nueve cinco siete uno cinco de la República de China**, todos domiciliados en calle San Diego dos mil ciento cuarenta y tres, Comuna de Santiago Centro, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO**:- Por el presente instrumento los comparecientes vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las normas de la Ley número tres mil



novecientos dieciocho y sus modificaciones, y por las disposiciones del Código Civil y de Comercio, en cuanto sean aplicables, y en especial por las disposiciones de los siguientes Estatutos.- **SEGUNDO:** El nombre o razón social será “**COMERCIAL LI JIA LIMITADA**” pudiendo asimismo actuar, bajo el nombre de fantasía de “**LIJIA LTDA.**”.- **TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto: A) La importación, exportación, distribución, por cuenta propia o ajena, de toda clases de productos o mercaderías, sea cual sea su naturaleza; la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras; la comercialización, la compra y venta con o sin comisión; B) Proyectar, ejecutar y desarrollar, por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones en restaurantes, pub, piano bar, discoteque, bares, clubes, cafés y supermercados, y en general cualquier establecimiento vinculado al área del desarrollo gastronómico, turístico o de entretenimiento, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; dedicarse a cualquier otra actividad o negocio que los socios acuerden en realizar y que se relacionen directa o indirectamente con los anteriores.- **CUARTO:** El capital de la sociedad será la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS**, el que los socios aportan por partes iguales, ingresando en este acto en caja social la suma de dos millones de pesos cada uno de ellos, correspondiéndoles un veinte por ciento de derechos en el capital social a cada uno de ellos.- **QUINTO:** La administración de la sociedad, el uso de la razón social y su representación judicial corresponderá única y exclusivamente al socio don **Xiaoming Li**, y a don **Yunfeng Li** quienes conjunta e indistintamente, y anteponiendo a su firma la razón social de la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, y sin que la enumeración pueda entenderse como limitativa de sus atribuciones especialmente los siguientes: **UNO) Facultades Bancarias y Comerciales:** a) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, de crédito, cuentas de ahorro y especiales, imponerse de su movimiento, reconocer y aprobar saldos, retirar talonarios de cheques, dar ordenes de no pago, depositar, girar y sobregirar en ellas, girar, revalidar, cancelar, endosar en dominio, en cobro o en garantía, depositar y protestar cheques; b) Contratar préstamos, en forma de mutuo, pagaré, avance contra aceptación, sobregiros, crédito en cuenta corriente o en cualquier otra forma; suscribir pagarés, endosar pagarés a la orden, en dominio o en descuento; c) Suscribir, girar, aceptar, reaceptar,

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
Agustinas N° 1070 Segundo Piso
SANTIAGO



descontar, endosar en dominio, en cobranza, en garantía o en descuento, avalar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés y demás documentos bancarios, mercantiles o efectos de comercio; d) Hacer depósitos en dinero, especies o valores a la vista o a plazo; e) Contratar y cancelar boletas bancarias en garantía; f) En general, ejecutar y celebrar toda clase de operaciones bancarias en Bancos Comerciales, Bancos de Fomento y/o Hipotecarios, Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones financieras nacionales o internacionales, de crédito o bancarias, pudiendo aceptar todas las modalidades o condiciones que esas instituciones exijan.- **DOS) Facultades relativas a la celebración de actos, contratos o convenios:** a) Celebrar, modificar, prorrogar, autocontratar, y poner término a contratos de compraventa y de permuta civil y mercantil, sobre bienes raíces o muebles, corporales e incorporales, en carácter de comprador o vendedor; y toda convención tendiente a adquirir o enajenar a cualquier título dichos bienes; Comprar y vender valores mobiliarios; Ceder créditos; Aceptar cesiones de créditos; Contratos de arrendamiento de servicios inmateriales, en carácter de arrendador o arrendatario; Contratos de sociedades civiles y mercantiles, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, asociaciones de cuentas en participación, Joint Venture y demás que contempla la legislación común y/o especial; Contratos de mandatos civiles y mercantiles, generales y especiales, aceptar delegaciones, renunciaciones y efectuar revocaciones; Contratos de comodato, mutuo o depósito, fijar en su caso el interés, garantía y plazo de restitución; Contratos de trabajo o de servicios profesionales; Contratos de seguro; Contratos de transporte y de flete; Contratos de promesa; b) Ceder derechos muebles e inmuebles y aceptar cesiones; c) Cobrar y percibir, firmando los recibos, cancelaciones y finiquitos; d) Exigir rendición de cuentas; e) Aceptar y pedir bienes en adjudicación; f) Asistir a Juntas de accionistas con voz y voto, firmar y aceptar traspasos de acciones; g) Solicitar y tramitar la inscripción de propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales, y



modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; h) Nombrar depositarios, peritos, síndicos, liquidadores y tasadores; i) Ejecutar y renunciar toda clase de derechos; j) Pagar, novar, remitir, dar en pago, compensar obligaciones, interrumpir las prescripciones y acciones posesorias, transar.- **TRES) Facultades relativas al otorgamiento y aceptación de cauciones:** a) Contratar, otorgar, aceptar y posponer hipotecas, prendas y otras cauciones; b) Constituir avales, fianzas y codeudas solidarias y toda clase de garantías personales c) Constituir servidumbres de todo tipo, usufructo y toda clase de derechos reales; d) Aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías sean estas reales o personales, y otorgar en su oportunidad los alzamientos o cancelaciones que fueren procedentes; e) Entregar y retirar valores en garantía.- **CUATRO) Facultades relativas al Comercio Exterior y Cambios Internacionales:** a) Efectuar toda clase de operaciones de cambios internacionales; realizar todo tipo de operaciones de comercio exterior, en especial tramitar y llevar a cabo importaciones y exportaciones, representar a la sociedad ante el Servicio de Aduanas, presentar y firmar informes de importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda otra clase de documentos que fuere exigida por el Banco Central de Chile y/o el Servicio de Aduanas, tomar boletas bancarias y contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren necesarias y pedir la devolución de dichos documentos; entregar, endosar y retirar documentos de embarque; efectuar o solicitar el desaduanamiento de mercaderías; contratar aperturas de acreditivos y créditos documentarios; celebrar ventas condicionales; celebrar compraventas de divisas a futuro; Autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con operaciones de comercio exterior; comprar y vender divisas; y hacer declaraciones juradas; b) Realizar y celebrar todo tipo de contratos de inversión Extranjera; efectuar aportes de capital al amparo de los artículos catorce y siguientes de la Ley de



Operaciones de Cambios Internacionales, efectuar inversiones al amparo de los Capítulos Décimo Octavo y Décimo Noveno del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile; c) En general efectuar toda clase de trámites, gestiones y toma de decisiones conducentes a la realización de las operaciones anteriores, frente al Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas, y cualquier otro organismo público o privado relacionado con los mismos; **CINCO) Facultades de representación ante entes Públicos y Privados:** a) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, del trabajo, municipales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma, ante servicios u organismos públicos y ante funcionarios y empleados del Estado, sin ninguna excepción y ante toda persona natural o jurídica, pudiendo realizar con ellas toda clase de gestiones o trámites y resolver con las mismas cualquier tipo de problemas que se produzcan en relación a los actos o contratos que celebren o ejecuten o a las resoluciones que adopten; b) Efectuar todo tipo de presentaciones verbales o escritas, ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías, Superintendencia de Seguridad Social, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores y Seguros, Contraloría General de la República, etcétera.- **SEIS) Facultades de administración:** a) Retirar valores en custodia y contratar y abrir cajas de seguridad; retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros de las oficinas postales, telegráficas, ferroviarias y análogas; retirar de la Aduana y de los puertos marítimos, aéreos o de cualquier otra parte, maquinarias o especies consignadas a la sociedad; b) Iniciar actividades e inscribir a la sociedad en el Rol Unico Tributario; efectuar declaraciones mensuales y anuales de impuestos; declarar cotizaciones previsionales; pagar patentes municipales; c) En general, realizar toda actividad tendiente a la buena administración de la sociedad.- **SIETE) Delegaciones.-** Otorgar poderes generales y especiales, y delegar el poder en todo o en parte; **OCHO) Facultades Judiciales:** Representar a la sociedad en toda clase de juicios sean civiles, penales, del trabajo, tributarios, administrativos, etcétera, entablar



demandas o querellas y reconvenir para lo cual tendrá las facultades ordinarias del mandato judicial y las que señala el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, encontrándose expresamente facultado para desistirse en primera instancia de la acción deducida, para aceptar la demanda contraria, para absolver posiciones, para renunciar los recursos y términos legales, para transigir, comprometer y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, para aprobar convenios y para percibir.-

SEXTO: Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia de sus respectivos aportes.- **SEPTIMO:** Las utilidades se repartirán y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes.- Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades, las sumas que ellos mismo determinen de común acuerdo.- **OCTAVO:** La Sociedad practicará balance al treinta y uno de Diciembre de cada año.- **NOVENO:** El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de oficinas o sucursales en otros puntos del País o del extranjero .- **DECIMO:** La Sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha de la presente escritura y se renovará por períodos iguales y sucesivos de tres años, salvo que con seis meses de anticipación, a lo menos, a la fecha de la expiración inicial o de cualquiera de sus prórrogas, alguno de los socios manifestare a la otra su decisión de poner término a la Sociedad mediante declaración formulada por escritura pública que se anotará al margen de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio.-

UNDECIMO: La liquidación de la Sociedad será realizada de común acuerdo por los socios, y en caso de no ser ello posible, por el árbitro que se menciona en la cláusula siguiente.- **DUODECIMO:** Cualquier dificultad que se suscite entre los socios a causa o con su ocasión del presente contrato, sea por su aplicación interpretación, cumplimiento o incumplimiento, será resuelta un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y fallo, y a falta de ésta será designada por la Justicia Ordinaria.- **DECIMO TERCERO:** En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con la



sucesión del socio fallecido, la que deberá designar un procurador común, y así no lo hiciere, la designación será realizada por el árbitro que se menciona en la cláusula décimo segunda.- **DECIMO CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de su extracto para solicitar del Conservador de Bienes Raíces pertinente las inscripciones, subinscripciones y cancelaciones que fueren menester.- Minuta redactada por el abogado don Ulises Aburto Spitzer.- **EN COMPROBANTE** y previa lectura firman los comparecientes conjuntamente con el notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura quedó anotada en el Libro de Repertorios antes citado.- Se da copia.- **DOY FE.-**

李明

Xiaoming Li
C.I.N° 25.388.472-K



Impresión Dígito Pulgar

陈云华

Yunhua Chen 22435121-6
C.I.N°



Impresión Dígito Pulgar

李峰

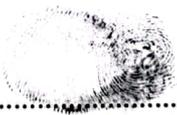
Yunfeng Li
C.I.N° 22.093.163-3



Impresión Dígito Pulgar

李宇捷

Yujie Li 24.992.853-4
C.I.N°



Impresión Dígito Pulgar

喻航

Yuhang Li
C.I.N° EA5795715

Parafate cline.



Impresión Dígito Pulgar



ALVARO D. GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
Agustinas N° 1070 Segundo Piso



REPERTORIO:32.950

PROT. 18.091

Ot: 76.233

JVV

PROTOCOLIZACION

EXTRACTO

CONSTITUCION

“COMERCIAL LI JIA LIMITADA”

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de Junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **Alvaro David Gonzalez Salinas**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, segundo Piso, Santiago, **CERTIFICO:** Que a petición de doña Angélica Gonzalez Soto, chilena, empleada, de este mismo domicilio, cédula de identidad número nueve millones ciento veinte mil setecientos seis guión cero, mayor de edad, protocolizo extracto, inscripción y publicación de la Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “COMERCIAL LI JIA LIMITADA”, publicado en el Diario Oficial con fecha, doce de Junio del año dos mil diecinueve, e inscrita a fojas cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve, número veintidós mil doscientos setenta y ocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil diecinueve, documento que dejo al final de los Registros, con el número de protocolizado y de repertorio antes señalados. Para constancia firmo en unión con la solicitante.- Doy fe.-

[Handwritten signature]
9.120.706-0

~~ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS~~
~~NOTARIO~~





INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC.C.O.T.



PROTOCOLIZADO Nº 18091
REP. Nº 2950 DE 13 JUN 2019

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl



Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a constitución de "Comercial Li Jia Limitada", fue inscrito con fecha 10 de junio de 2019 a fojas 44289 número 22278 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2019.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 10 de junio de 2019, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 28530.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$25.800.-

Santiago, 11 de junio de 2019.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 15024979

Comercial Li Jia Limitada



Cód. de verificación: cec_1a4fe7-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



EXTRACTO

Alvaro David Gonzalez Salinas, Abogado, Notario Público, Titular de la 42 Notaria de Santiago, con oficio en Agustinas 1070, Piso 2, Santiago, Certifico: por escritura pública de fecha 6 de Junio de 2019, ante mí, Xiaoming Li, Yunhua Chen, Yunfeng Li, Yujie Li, y Yuhang Li, Pasaporte chino N° 5795715, todos San Diego 2143, Santiago, constituyen sociedad de responsabilidad limitada: Razón Social: "COMERCIAL LI JIA LIMITADA" nombre de fantasía "LIJIA LTDA.".- Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) La importación, exportación, distribución, por cuenta propia o ajena, de toda clases de productos o mercaderías, sea cual sea su naturaleza; la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras; la comercialización, la compra y venta con o sin comisión; B) Proyectar, ejecutar y desarrollar, por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones en restaurantes, pub, piano bar, discoteque, bares, clubes, cafés y supermercados, y en general cualquier establecimiento vinculado al área del desarrollo gastronómico, turístico o de entretención, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; dedicarse a cualquier otra actividad o negocio que los socios acuerden en realizar y que se relacionen directa o indirectamente con los anteriores.- Capital \$10.000.000, aportado partes iguales, ingresando en este acto en caja social \$2.000.000, cada uno de ellos, correspondiéndoles 20% derechos en el capital social a cada uno de ellos.- Administración y uso razón social corresponderá Xiaoming Li, y a don Yunfeng Li, conjunta e indistintamente, amplias facultades. Plazo: 5 años contados desde la fecha de la



presente escritura y se renovará por períodos iguales y sucesivos de 3 años, según se indica. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de oficinas o sucursales en otros puntos del País o del extranjero. Socios limitan responsabilidad respectivos aportes.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 07 de Junio de 2019.- Alvaro David González Salinas.- Notario.-



723456813156

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 723456813156

Verifique validez en www.fojas.cl

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl



Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 44289 número 22278 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 11 de junio de 2019.



Luis Maldonado Croqueriello
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 15024979

Comercial Li Jia Limitada



Código de verificación: cic_1a4fe7-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 44289

DV/DV Santiago, diez de junio del año dos mil
*N°22278 diecinueve.- A requerimiento de Comercial Li
CONSTITUCIÓN Jia Limitada, procedo a inscribir lo siguiente:
COMERCIAL Alvaro David Gonzalez Salinas, Abogado, Notario
LI JIA LIMITADA Público, Titular de la 42 Notaria de Santiago,
C: 15024979 con oficio en Agustinas 1070, Piso 2, Santiago,
*ID: 1724391 Certifico: por escritura pública de fecha 6 de
*FR: 418177 Junio de 2019, ante mí, Xiaoming Li, Yunhua
Chen, Yunfeng Li, Yujie Li, y Yuhang Li,
Pasaporte chino N° 5795715, todos San Diego
2143, Santiago, constituyen sociedad de
responsabilidad limitada: Razón Social:
"COMERCIAL LI JIA LIMITADA" nombre de fantasía
"LIJIA LTDA.".- Objeto: La sociedad tendrá por
objeto: A) La importación, exportación,
distribución, por cuenta propia o ajena, de
toda clases de productos o mercaderías, sea
cual sea su naturaleza; la representación de
personas naturales y jurídicas, nacionales o
extranjeras; la comercialización, la compra y
venta con o sin comisión; B) Proyectar,
ejecutar y desarrollar, por cuenta propia o
ajena, toda clase de inversiones en
restaurantes, pub, piano bar, discoteque,
bares, clubes, cafés y supermercados, y en
general cualquier establecimiento vinculado al
área del desarrollo gastronómico, turístico o
de entretención, explotarlos, administrarlos,
percibir e invertir sus frutos; dedicarse a
cualquier otra actividad o negocio que los

socios acuerden en realizar y que se relacionen directa o indirectamente con los anteriores.- Capital \$10.000.000, aportado partes iguales, ingresando en este acto en caja social \$2.000.000, cada uno de ellos, correspondiéndoles 20% derechos en el capital social a cada uno de ellos.- Administración y uso razón social corresponderá Xiaoming Li, y a don Yunfeng Li, conjunta e indistintamente, amplias facultades. Plazo: 5 años contados desde la fecha de la presente escritura y se renovará por períodos iguales y sucesivos de 3 años, según se indica. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de oficinas o sucursales en otros puntos del País o del extranjero. Socios limitan responsabilidad respectivos aportes.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 07 de Junio de 2019.- Alvaro David González Salinas.- Notario.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.377

Miércoles 12 de Junio de 2019

Página 1 de 3



Empresas y Cooperativas

CVE 1604424

EXTRACTO

Alvaro David Gonzalez Salinas, Abogado, Notario Público, Titular de la 42 Notaria de Santiago, con oficio en Agustinas 1070, Piso 2, Santiago, Certifico: por escritura pública de fecha 6 de Junio de 2019, ante mí, Xiaoming Li, Yunhua Chen, Yunfeng Li, Yujie Li, y Yuhang Li, Pasaporte chino N° 5795715, todos San Diego 2143, Santiago, constituyen sociedad de responsabilidad limitada: Razón Social: "COMERCIAL LI JIA LIMITADA" nombre de fantasía "LIJIA LTDA."- Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) La importación, exportación, distribución, por cuenta propia o ajena, de toda clases de productos o mercaderías, sea cual sea su naturaleza; la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras; la comercialización, la compra y venta con o sin comisión; B) Proyectar, ejecutar y desarrollar, por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones en restaurantes, pub, piano bar, discoteque, bares, clubes, cafés y supermercados, y en general cualquier establecimiento vinculado al área del desarrollo gastronómico, turístico o de entretenimiento, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; dedicarse a cualquier otra actividad o negocio que los socios acuerden en realizar y que se relacionen directa o indirectamente con los anteriores.- Capital \$10.000.000, aportado partes iguales, ingresando en este acto en caja social \$2.000.000, cada uno de ellos, correspondiéndoles 20% derechos en el capital social a cada uno de ellos.- Administración y uso razón social corresponderá Xiaoming Li, y a don Yunfeng Li, conjunta e indistintamente, amplias facultades. Plazo: 5 años contados desde la fecha de la presente escritura y se renovará por periodos iguales y sucesivos de 3 años, según se indica. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de oficinas o sucursales en otros puntos del País o del extranjero. Socios limitan responsabilidad respectivos aportes.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 07 de Junio de 2019.- Alvaro David González Salinas.- Notario.-

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 05 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 32950 DE FECHA
13-6-2019 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 18091



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Stgo. 13 JUN 2019
Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO AMG
42° NOTARIA SANTIAGO

CVE 1604424

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Email: consultas@diarioficial.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

COMERCIAL LI JIA LIMITADA
 77.041.635-3
 VICTORIA # 583
 SANTIAGO

BALANCE GENERAL

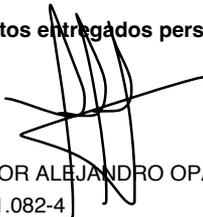
DESDE: 01/01/2021 HASTA: 31/12/2021

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	MOVIMIENTOS		SALDO		INVENTARIO		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
1010101	CAJA	124.761.646	118.068.013	6.693.633		6.693.633			
1010630	MERCADERIAS NACIONALES	60.681.805	59.728.436	953.369		953.369			
1010801	PPM	530.156		530.156		530.156			
1010802	IVA CREDITO FISCAL	11.529.543				11.529.543			
2010920	IVA DEBITO FISCAL		19.890.519		19.890.519		19.890.519		
2010930	RETENCION IMPUESTO HONORARIOS		81.996		81.996		81.996		
4010110	VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS		104.686.947		104.686.947				104.686.947
4010120	VENTAS Y SERVICIOS EXENTOS		184.180		184.180				184.180
4010210	COSTO VENTAS AFECTAS	59.728.436		59.728.436				59.728.436	
4010810	GASTOS DE SUELDOS Y SALARIOS	15.479.505		15.479.505				15.479.505	
4010822	HONORARIOS	717.000		717.000				717.000	
4010890	GASTOS GENERALES	11.500.000		11.500.000				11.500.000	
4010891	GASTOS DE ARRIENDO	17.712.000		17.712.000				17.712.000	
	SUMA	302.640.091	302.640.091	124.843.642	124.843.642	19.706.701	19.972.515	105.136.941	104.871.127
	RESULTADO DEL EJERCICIO					265.814			265.814
	TOTALES	302.640.091	302.640.091	124.843.642	124.843.642	19.972.515	19.972.515	105.136.941	105.136.941

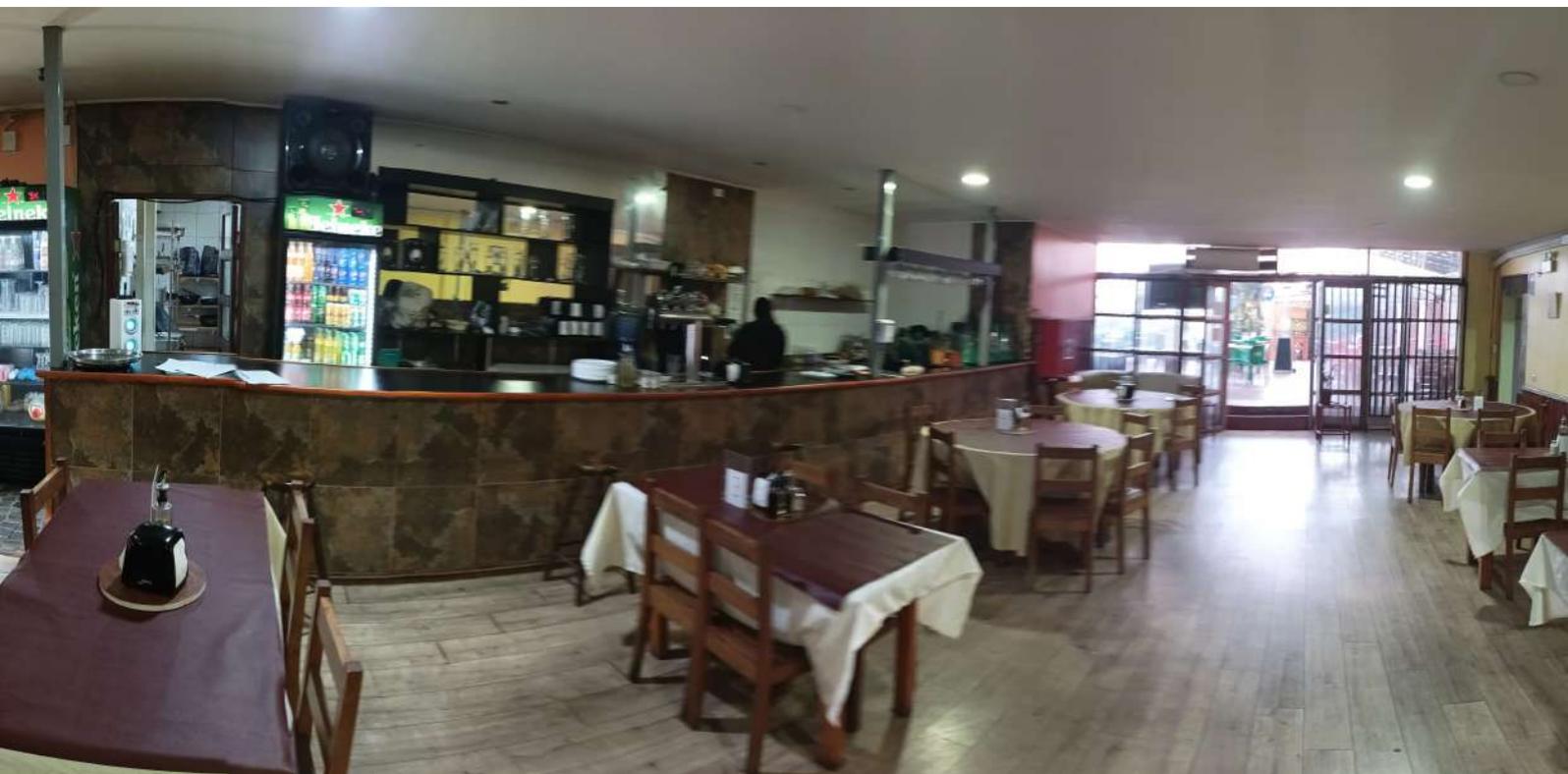
Se deja expresa constancia, que la contabilidad y presente Balance fueron confeccionados con los datos entregados personalmente por el contribuyente, como fidedigno.

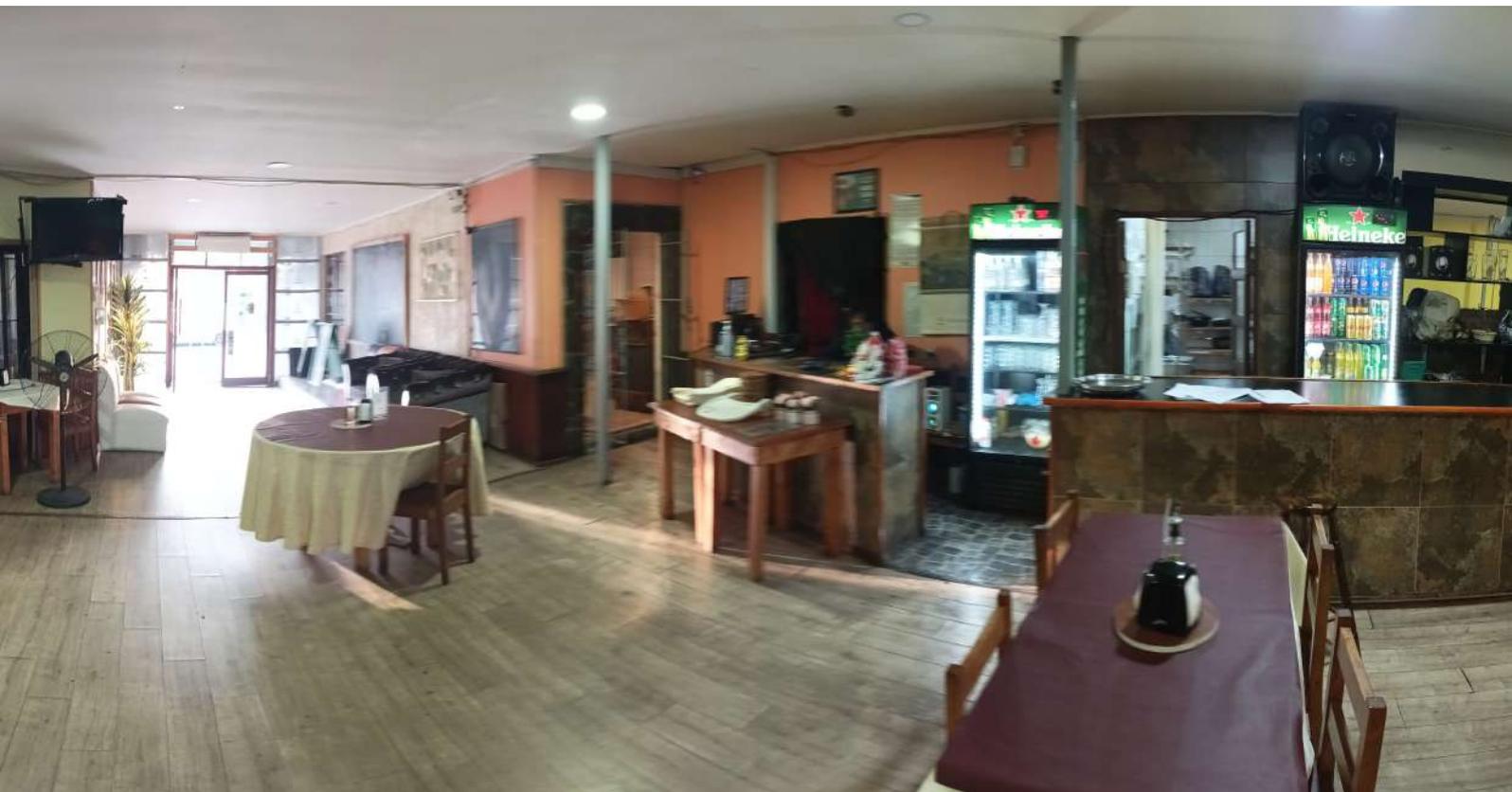
(Artículo 100 - Código Tributario)

YUNFENG LI
 22.093.163-3


 HECTOR ALEJANDRO OPAZO VILLARROEL
 15.881.082-4
 230101

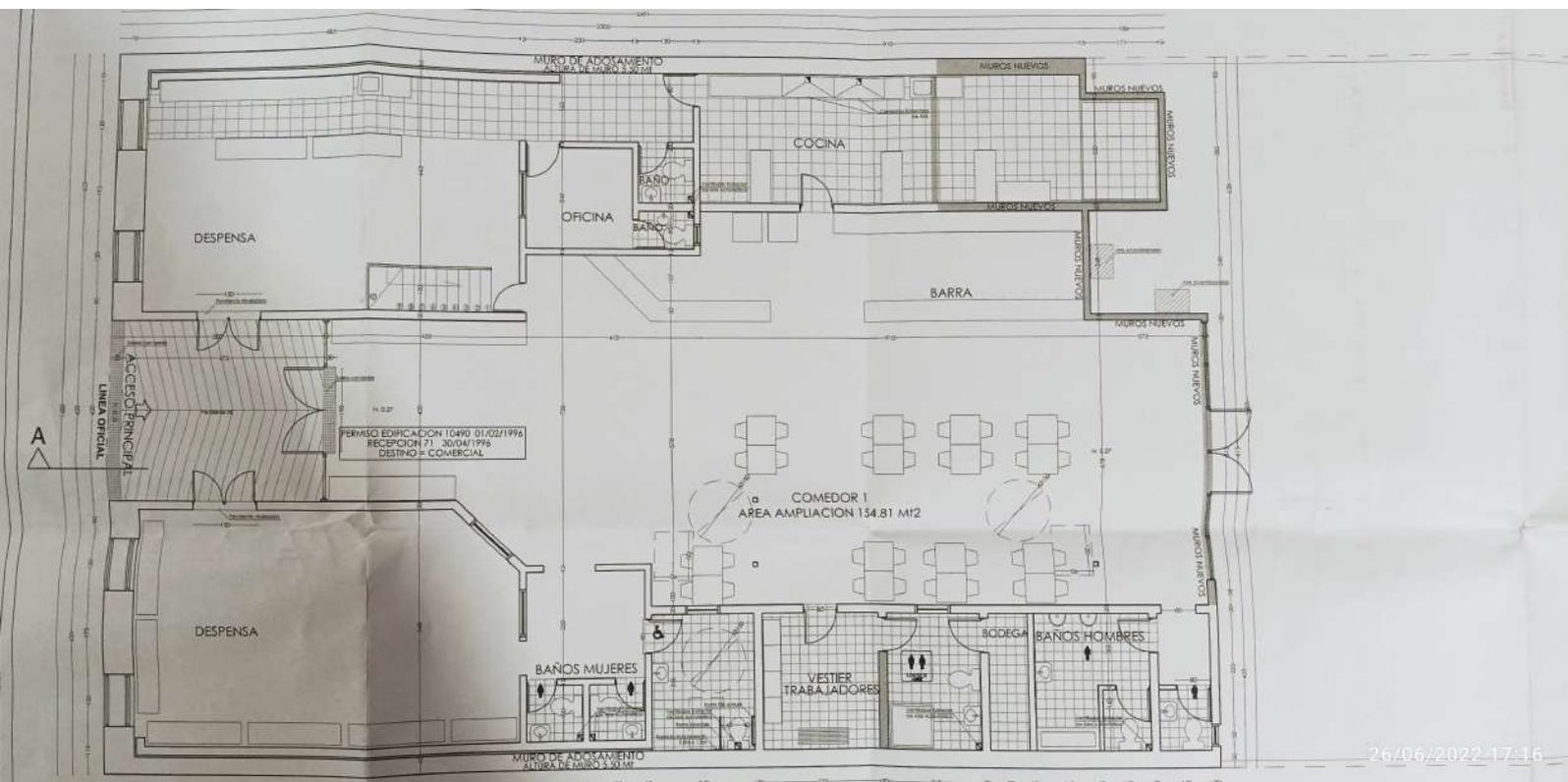












26/06/2022 17:16

